

RESOLUCION No. 043 DE 2015

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a
LOZANO PINEDA MANUEL

18 MAR. 2015

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) LOZANO PINEDA MANUEL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73.131.127, DIRECTOR TECNICO DE CULTURA fue comisionado(a) para desplazarse a los Municipios de Morales y San Martín de Loba los días 30 y 31 de Marzo de 2015, con el objetivo de realizar jornada de socialización y capacitación de la II versión del Programa Departamental de Estímulos al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) LOZANO PINEDA MANUEL los gastos por concepto de viáticos y transporte terrestre y acuático, para desplazarse a los municipios antes mencionados.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$511.260
Por concepto de Transporte Aéreos	\$0.00
Por concepto de Transporte Terrestre	\$270.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$75.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) LOZANO PINEDA MANUEL identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 73.131.127, DIRECTOR TECNICO DE CULTURA, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (856.260), por concepto Viáticos y Transporte terrestre y acuático de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 59 de 18 de **MARZO DE 2015**, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes. Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

18 MAR. 2015
MARGARITA DIAZ CASAS
Directora General ICULTUR